



Rechaza la Coridh involucrarse en la discusión de cambios de la justicia en México

JESSICA XANTOMILA
Y JARED LAURELES

La discusión sobre la reforma judicial llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Coridh), en la que a través de una solicitud de medidas provisionales se intentó que este tribunal se involucrara para pedir al Estado mexicano que deje sin efectos las disposiciones aprobadas.

Sin embargo, la Coridh negó dictar estas medidas debido a que el asunto lo recibió cuando la reforma estaba en trámite, pues apenas se había aprobado en la Cámara de Diputados, el 5 de septiembre pasado, y señaló que los asuntos denunciados “no se refieren, *prima facie* (a primera vista), a los estándares convencionales sobre la obligación de investigar”.

El recurso fue solicitado por la representación del caso García Cruz y Sánchez Silvestre contra México, relacionado con dos víctimas de tortura y detención arbitraria por policías de la Ciudad de México en 1997, reconocidas por la Corte Interamericana. En sus alegatos, expuso que la “inminente” aprobación de la reforma “supondría el abandono de la independencia judicial, en detrimento del derecho de acceso a la justicia” para sus defendidos.

En su resolución, el tribunal respondió que “los asuntos que someten los representantes no se refieren, *prima facie*, a los estándares convencionales sobre la obligación de investigar”, incluidos en la sentencia que la Coridh dictó por este caso en 2013.

No obstante lo anterior, indicó que en la etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia podrá valorar la información que las partes lleguen a aportar sobre los eventuales impactos de la reforma constitucional en el cumplimiento de la obligación de investigar y juzgar a los responsables en el asunto García Cruz y Sánchez Silvestre contra México.

Ambas víctimas, además de la tortura que sufrieron, permanecieron privadas de su libertad durante poco más de 15 años, hasta que la recobraron el 18 de abril de 2013, en cumplimiento de sentencias emitidas por tribunales internos con posterioridad al sometimiento del caso a la Corte Interamericana.

“

El asunto fue recibido en la comisión cuando se encontraba a trámite